

**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
Autorizado por la SHCP

**PÓLIZA DE FIANZA****Lugar:** COLIMA , COLIMA A 31 DE JULIO DE 2024**Fianza No.** 2590724-0000**Fiado:** RALAD, S.A. DE C.V.**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD**Monto:** \$ 426,508.81

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Cuatrocientos Veintiseis Mil Quinientos Ocho Pesos 81/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 31 DE JULIO DE 2024

DOMICILIO DEL FIADO: KM 3.8 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLAN S N , LO DE VILLA, C.P. 28620, COLIMA, COLIMA, MÉXICO

BENEFICIARIO:H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: J. MERCED CABRERA 55 COL. VILLA DE ÁLVAREZ CENTRO VILLA DE ÁLVAREZ C.P. 28970 CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ COL.

ANTE, A FAVOR Y A SATISFACCION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. CON DOMICILIO EN: J. MERCED CABRERA 55 COL. VILLA DE ÁLVAREZ CENTRO VILLA DE ÁLVAREZ C.P. 28970 CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ COL. PARA GARANTIZAR POR: RALAD, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN KM 3.8 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLAN S N LO DE VILLA C.P. 28620 COLIMA, COLIMA Y CON R.F.C. RAL080806HR6.

POR EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE FIANZA, LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADO No. FAISMUN-002-LPE-C/2024-VA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024. CON IMPORTE DE \$ 3,676,800.04 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 04/100 M.N.) MAS I.V.A.

RELATIVO A LA OBRA: FAISM-FAISM-24-04.- CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO PARA AGUA PLUVIAL EN LA CALLE DR. MIGUEL GALINDO TRAMO AV. PABLO SILVA A AV. PROVIDENCIA, COLONIAS VILLA DE ORO Y VILLAS PROVIDENCIA, VILLA DE ALVAREZ, COL. CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. REPRESENTADO POR C. MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,676,800.04 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 04/100 M.N.) MAS I.V.A.

Y LA REPARACIÓN DE VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER Y QUE FUERAN IMPUTABLES A NUESTROS FIADOS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DIA 30 DE JULIO DE 2025 Y HASTA QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, AUTORICE MEDIANTE OFICIO LA CANCELACION DE LA MISMA.

LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 1, 36, 279, 282, 283, 290, 178, 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ASI COMO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA JURISDICCIÓN EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y AL EFECTO LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY. AOM/BSMM.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dWNCWCX

/

nrqX8hiNGypOWnARI/u/XqaTZxwiYIK  
cgPfHqOAf5SY5a5nJ2UaaOAAR10zkw0pardla018yOBayBWCoESXdEf0L/xfVuATCsHR+al1BFZ4ZfbE8ny2r6gAzoQQcZmkUpJBz  
6EUws6E208Q9fDBTlM8F0GZ9SzZHr/X+qMe23qGYAun2KmaXWKP2ZYi3Rs2jOIWsBjhk3Fltmc2b8lrkCNJkxI928KY/Xu0LKv4m8  
wzCjqvsPysaXSZhkMdinHNn925zSJfD5

PKzl0P+Pdi9bepFk2Cnz9aRm3a9SYN



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.****ARTÍCULOS****OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.